



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos de aprobación inicial adoptados por el pleno municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2021, correspondientes a modificación del tenor literal de la Ordenanza número 29, reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, cuyo texto íntegro se hace público a continuación a efectos de su conocimiento y entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“6. Expediente 972/2021. Aprobación inicial, si procede, modificación de la Ordenanza número 29, reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

(...)

Visto el informe de secretaria de fecha 10 de agosto de 2021.

Visto el informe de intervención de fecha 13 de agosto de 2021.

Visto el dictamen de la comisión informativa de economía y empleo y especial de cuentas, urbanismo y empleo de fecha 6 de septiembre de 2021.

Para fomentar la cultura y la formación educativa se ha decidido la no cobertura del coste a través del precio público para cursos, talleres y entradas a espectáculos, consiguiendo de esta forma ser más accesible para nuestros vecinos.

A la vista de lo cual, el pleno por seis votos a favor de los componentes del grupo político municipal Izquierda Unida Podemos, dos abstenciones de los componentes del grupo político municipal PSOE y cinco votos en contra de los componentes del grupo político municipal Partido Popular, y en consecuencia por mayoría simple, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del tenor literal de la Ordenanza número 29, reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con el siguiente detalle:

Donde pone:

“ANEXO

Fijación concreta de precios públicos:

1. Alquiler sillas plásticas.

- a. Alquiler sillas de plástico 0,60 €/ud./día.
- b. Deterioro y/o inutilización silla alquilada 5,00 €/ud.
- c. Se prestará una fianza de 75,00 euros por cada lote de 50 sillas solicitadas.
- d. Se excluye la concesión a menores de edad, y se tendrá en cuenta las necesidades municipales para aprobar la petición que se formule.

2. Cuantía del precio público por inserción de anuncios a través de la emisora de radio.

El importe del precio público vendrá determinado por la aplicación de las siguientes tarifas:

- 1 cuña: 3,00 € (de 15 a 30 segundos)
- 3 cuñas al día durante 1 mes: 105,00 €.
- 4 cuñas al día durante 1 mes: 120,00 €.
- 6 cuñas al día durante 1 mes: 180,00 €.
- Espacio patrocinado: 120,00 € por quincenas.
- Espacio patrocinado, época de vendimias: 120,00 €.

A la anterior tarifa se añadirá el coste de producción de las cuñas y macro espacios.

3. Copias en la biblioteca.

- En blanco y negro: 0,30 euros/unidad.
- En color: 1,00 euros/unidad.

4. Utilización del fax en oficinas municipales

Sólo podrá utilizarse por personas ajenas a estas dependencias en casos excepcionales:

- 1,00 € hasta 4 páginas.
- Resto: 0,25 euros/página.

5. Guardería de vendimia.

Precio único: 120,00 euros por temporada.

6. Copias de planos.

0,50 euros/unidad.

**7. Publicidad en la página web municipal.**

–100,00 euros por anuncio y año.

8. Copias de ordenanzas fiscales

0,20 euros por cada página.

9. Copias de las normas subsidiarias.

Completas: 15,00 euros.

Fracciones: 0,20 euros por cada página ó 0,50 €/plano.

10. Escuela de verano para niños de tres a seis años de edad:

–Cuota única de matriculación: 15,00 €.

Curso de costura y cocina para jóvenes desde doce años de edad:

–Cuota única de matriculación: 3,00 €.

Campamento urbano para niños de entre seis a doce años de edad:

–Cuota única de matriculación: 10,00 €/semana.

11. Precio público por prestación del servicio de desatasque de alcantarillado fuera de horario laboral:

–Laborables en horario laboral: 20,00 €/hora o fracción.

–Laborables fuera de horario laboral: 40,00 €/hora o fracción.

–Festivos: 50,00 €/hora o fracción.

12. Ludoteca: precio de inscripción:

15,00 euros/mes.

13. Copias de expedientes a instancias de particulares para cualquier fin:

0,50 euros por folio.

14. Limpieza de solares:

Por cada hora de trabajo: 25,00 euros o fracción.

15. Artes escénicas:

El importe de la entrada se ajustará a lo que establezca la Consejería competente para cada temporada. En todo caso, quedan exentos del citado cobro los menores de edad, así como los profesores y familiares de alumnos cuando asistan a espectáculos en campaña escolar. A tales efectos se entiende por espectáculo en campaña escolar exclusivamente el programado de lunes a viernes en horario lectivo.

16. Utilización camión cisterna para abastecimiento agua:

25,00 €.

17. Escuela Municipal de Idiomas:

27,00 €.”

Se sustituye por:

“ANEXO**Fijación concreta de precios públicos:****1. Alquiler sillas plásticas.**

a. Alquiler sillas de plástico, 0,60 € /ud./día.

b. Deterioro y/o inutilización silla alquilada, 5,00 € /ud.

c. Se prestará una fianza de 75,00 euros por cada lote de 50 sillas solicitadas.

d. Se excluye la concesión a menores de edad, y se tendrá en cuenta las necesidades municipales para aprobar la petición que se formule.

1 bis. Alquiler vallas.

a. Alquiler vallas, 5,00 € /ud./día.

b. Deterioro y/o inutilización valla alquilada, 15,00 € /ud.

c. No devolución de valla alquilada, 40,00 € /ud

d. Se excluye la concesión a menores de edad, y se tendrá en cuenta las necesidades municipales para aprobar la petición que se formule.

**2. Cuantía del precio público por inserción de anuncios a través de la emisora de radio.**

El importe del precio público vendrá determinado por la aplicación de las siguientes tarifas:

- 1 cuña: 3,00 € (de 15 a 30 segundos).
- 3 cuñas al día durante 1 mes: 105,00 €.
- 4 cuñas al día durante 1 mes: 120,00 €.
- 6 cuñas al día durante 1 mes: 180 €
- Espacio patrocinado: 120,00 € por quincenas.
- Espacio patrocinado, época de vendimias: 120,00 €.

A la anterior tarifa se añadirá el coste de producción de las cuñas y macro espacios.

3. Copias en la biblioteca.

- En blanco y negro: 0,30 euros/unidad.
- En color: 1,00 euros/unidad.

4. Utilización del fax en oficinas municipales

Sólo podrá utilizarse por personas ajenas a estas dependencias en casos excepcionales:

- 1.00 € hasta 4 páginas.
- Resto: 0,25 euros/página.

5. Guardería de vendimia.

Precio único: 120,00 euros por temporada.

6. Copias de planos.

0,50 euros/unidad.

7. Publicidad en la página web municipal.

100,00 euros por anuncio y año.

8. Copias de ordenanzas fiscales

0,20 euros por cada página.

9. Copias de las normas subsidiarias.

- Completas: 15,00 euros.
- Fracciones: 0,20 euros por cada página ó 0,50 €/plano.

10. Cursos, talleres y otros.

Escuela de verano o campamento urbano para niños (3 a 16 años de edad):

- Cuota semanal: 15,00 €.

Cursos y talleres de formación de ámbito educativo y deportivo a partir de tres años de edad:

- Cuota única de inscripción hasta 5 horas de duración: 5,00 euros.
- Cuota única de inscripción de 6 a 10 horas de duración: 10,00 euros
- Cuota única de inscripción a partir de 10 horas de duración: 20,00 euros.

Masterclass de ámbito educativo y deportivo:

- Cuota única de inscripción: 20,00 euros.

11. Precio público por prestación del servicio de desatasque de alcantarillado fuera de horario laboral:

- Laborables en horario laboral: 25,00 €/hora o fracción.
- Laborables fuera de horario laboral: 45,00 €/hora o fracción.
- Festivos: 45,00 €/hora o fracción.

12. Ludoteca:

Precio de inscripción: 15,00 euros/mes.

13. Copias de expedientes a instancias de particulares para cualquier fin:

0,50 euros por folio.

14. Limpieza de solares:

Por cada hora de trabajo: 30,00 euros o fracción.

15. Precio público de entradas para espectáculos y obras teatrales.

El importe de la entrada de espectáculos acogidos al programa de Artes Escénica y Musicales de la JCCM, se ajustará a lo que establezca la Consejería competente para cada temporada. En todo caso, quedan exentos del citado cobro los menores de edad, así como los profesores y familiares de alumnos



cuando asistan a espectáculos en campaña escolar. A tales efectos se entiende por espectáculo en campaña escolar exclusivamente el programado de lunes a viernes en horario lectivo. El precio de cada entrada, en su defecto, oscilará entre 5,00 y 10,00 euros.

Para los restantes espectáculos no incluidos en el párrafo anterior el precio estará comprendido entre 5,00 y 10,00 euros, quedando exentos de pago los menores de 16 años.

16. Festivales (teatrales, musicales, de danza, etc.)

- Entrada individual: 7,00 a 10,00 euros
- Entrada reducida (menores de 16 años, desempleados, personas con diversidad funcional y jubilados): 5,00 euros
- Abonos: 5,00 euros por actuación.
- Entrada gratuita de los alumnos de las escuelas municipales, siempre y cuando se de la circunstancia de que participen en dichos festivales.

17. Utilización camión cisterna para abastecimiento agua:

25,00 €.

18. Escuela Municipal de Idiomas:

27,00 €.

19. Precios kiosko polideportivo municipal:

- Refrescos y agua: 1,00 euros/ud.
- Botes de pelotas de pádel: 4,00 euros/ud.

20. Participación en concursos educativos, culturales o deportivos:

Cuota por participante inscrito en el concurso oscilará entre 5,00 a 20,00 euros.

21. Merchandising municipal (tales como chapas, tazas, camisetas, bolígrafos, cuadernos, etc con el logotipo municipal)

No superará los 20,00 euros el precio del artículo."

SEGUNDO. Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el pleno municipal. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <http://www.lapuebladealmoradiel.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, y en consecuencia los contenidos de la misma, resultarán de aplicación y entrarán en vigor una vez aprobados definitivamente, publicado su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

En consecuencia, los reseñados acuerdos definitivamente aprobados entrarán en vigor y resultarán de aplicación desde el momento de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y una vez haya transcurrido el plazo de quince días establecido en los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (con remisión a Administración del Estado y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en fecha 18 de noviembre de 2021).

Contra los acuerdos transcritos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Almoradiel, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º1.-5679